

## ACTA DE CONCILIACION

Entre los suscritos JOHN JAIRO BLANDON ARREDONDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.746.028 de Cali, actuando como Promotor y la señora EDITH MARCELA PIANDA ESTRADA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.278.601, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA ARMAR S.A.S. EN REORGANIZACION y el señor GILBERTO JAVIER DUQUE GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.87.100.453, en calidad de funcionario de la ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y actuando en su representación dentro del proceso de la sociedad CONSTRUCTORA ARMAR S.A.S. EN REORGANIZACION, con el fin de conciliar la objeción presentada según radicación No.2024-01-012325 de enero 15 de 2024, por medio del presente documento proceden a conciliar totalmente la objeción que presento la DIAN, al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

La DIAN, dentro del término legal se pronunció frente al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, presentando objeción en cuanto al valor de obligación del impuesto de renta del año 2018, solicitando el reconocimiento del capital por ochenta y seis millones setecientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$86.761.268.00), y los intereses correspondientes.

La sociedad CONSTRUCTORA ARMAR S.A.S. EN REORGANIZACION, en el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto le reconoció a la DIAN, por concepto de renta del año 2018, el valor de ochenta y un millones cientos veintitrés mi pesos m/cte. (\$81.123.000.00)

Una vez revisada la información presentada por la DIAN, con los documentos que reposan en la contabilidad de la sociedad CONSTRUCTORA ARMAR S.A.S. EN REORGANIZACION, se pudo determinar que la objeción es procedente en cuanto al valor del capital y en el caso de los intereses los mismos se incluyen en un ítem separado, toda vez que los mismos quedan sujetos al acuerdo de reorganización que se llegue entre la totalidad de los acreedores, de esta manera se realizara el ajuste respectivo en el proceso de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, el cual quedara así en cuanto a la renta del año 2018, los otros valores no sufren ninguna modificación.

<b>NUMERO DE OBLIGACION CREDITO</b>	<b>VALOR OBLIGACION</b>	<b>CLASE DE</b>
90015241522 - RENTA	\$ 86.761. 268.00	1. clase
90015241522 -SANCION	\$ 34.220. 000.00	5. clase
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$120.981. 268.00</b>	
<b>TOTAL INTERESES</b>	<b>\$ 63.990. 000.00</b>	

Se deja constancia que los demás créditos relacionados en el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado por la sociedad CONSTRUCTORA ARMAR S.A.S. EN REORGANIZACION, no sufren ninguna modificación y que los valores adeudados a la DIAN por concepto de retenciones en la fuente deben ser cancelados en su totalidad antes de la audiencia de aprobación del acuerdo de reorganización.

Los intervinientes en esta conciliación firman la presente acta en señal de aceptación de la misa.

Atentamente,



EDITH MARCELA PIANDA ESTRADA.  
C.C.No. 1.085.278.601.  
Representante Legal  
CONSTRUCTORA ARMAR S.A.S. EN REORGANIZACION



GILBERTO JAVIER DUQUE GONZALEZ.  
C.C.No.87.100.453.  
Representante externo  
DIAN – Pasto.



JOHN JAIRO BLANDON ARREDONDO.  
C.C.No.16.746.028 Cali Valle.  
Promotor  
CONSTRUCTORA ARMAR S.A.S. EN REORGANIZACION.